

Derecho Sistémico y Justicia Restaurativa: complementariedad en la resolución de conflictos

1. Planteamiento general

El Derecho Sistémico y la Justicia Restaurativa son dos eficaces enfoques innovadores para abordar conflictos de manera más humana e integral y están ganando popularidad en la búsqueda de una justicia más humanista, centrada en las personas y en la restauración de las relaciones afectadas por un conflicto.

Ambos paradigmas se distancian del modelo adversarial tradicional, que tiende a centrarse en la culpa y el castigo, y proponen, en cambio, un enfoque más integral, orientado a sanar las heridas emocionales y restablecer el equilibrio en las relaciones.

Al enfrentarnos a conductas delictivas, donde los impactos emocionales, sociales y familiares son profundos, **la combinación de estos enfoques ofrece un camino hacia la reparación del daño y la prevención de nuevas transgresiones.** En este artículo, vamos a explorar cómo se complementan estas perspectivas, utilizando ejemplos de conductas delictivas para ilustrar su aplicación práctica.

2. ¿Qué es el Derecho Sistémico?

El Derecho Sistémico surge de la integración de principios del Derecho con la Teoría Sistémica, en la que se consideran las relaciones familiares y sociales como sistemas interdependientes. Este enfoque se basa principalmente en el trabajo de constelaciones familiares sistémicas, un método terapéutico desarrollado por *Bert Hellinger* **que permite identificar y reorganizar las dinámicas ocultas dentro de los sistemas familiares y sociales que pueden influir en la conducta de las personas.**

En el contexto legal, **este enfoque ayuda a identificar patrones de comportamiento que se repiten a lo largo de generaciones y que pueden llevar a conductas delictivas.** Explora cómo las relaciones y esos patrones familiares influyen en las decisiones y comportamientos de las personas. Por ejemplo, si en una familia hay una historia de violencia o criminalidad, es posible que estas dinámicas inconscientes se perpetúen hasta que salgan a la luz, se hagan visibles y puedan ser trabajadas.

El Derecho Sistémico busca resolver conflictos no sólo desde la perspectiva legal, sino también desde la comprensión de las dinámicas emocionales y relacionales que afectan a los involucrados.

3. ¿Qué es la Justicia Restaurativa?

La justicia restaurativa es un modelo de justicia que, en lugar de centrarse únicamente en el castigo del infractor, **pone el foco en la víctima y en la reparación del daño causado por el delito y prioriza la restauración de las relaciones y la integración social.** Parte de la necesidad de conducir al delincuente a asumir su propia responsabilidad por el acto cometido, y a que tome conciencia de las consecuencias negativas que para otros o para la colectividad han generado sus acciones, así como del daño o perjuicio (material o no) causado a la víctima.

Su objetivo es crear un espacio donde las personas afectadas puedan dialogar, expresar sus emociones y necesidades, y trabajar juntas para encontrar soluciones que restablezcan la armonía y el equilibrio. **Este enfoque incluye la participación activa de la víctima, el ofensor y la comunidad a través de diálogos y encuentros restaurativos en los que se persigue un acuerdo que satisfaga a todas las partes,** promoviendo la responsabilidad, el arrepentimiento y la reconciliación, así como la reparación del daño, tanto a nivel material como emocional.

En procesos de justicia restaurativa, se utilizan prácticas como círculos de diálogo, mediación y encuentros restaurativos, donde se da voz a todas las partes implicadas, buscando un acuerdo que responda a las necesidades de todos los involucrados.



4. Paralelismos y similitudes entre el Derecho Sistémico y la Justicia Restaurativa

A. Visión holística y humanista.

Ambos enfoques abordan los conflictos desde una perspectiva integral que considera tanto las dimensiones legales como las emocionales y relacionales de los conflictos, así como dinámicas subyacentes. **Mientras la Justicia Restaurativa se centra en la reparación y reconciliación tras la comisión de un delito, el Derecho Sistémico aborda las dinámicas profundas que pueden estar impulsando esas conductas delictivas.** Al combinar estos enfoques, se pueden ofrecer soluciones que no sólo resuelvan el conflicto inmediato, sino que también actúen sobre las causas subyacentes, previniendo la repetición de las conductas delictivas.

B. Restauración de relaciones.

Ambos enfoques buscan la restauración y sanación de las relaciones dañadas. Mientras que la Justicia Restaurativa se centra en reparar el daño causado por un delito, el Derecho Sistémico busca restablecer el equilibrio y la armonía dentro del sistema familiar o social.

C. Participación activa de las partes.

En lugar de un enfoque jerárquico, donde un juez o autoridad decide, ambos modelos promueven la participación activa de todos los involucrados en la búsqueda de soluciones. En Justicia Restaurativa, esto se manifiesta en el diálogo y la mediación, mientras que en Derecho Sistémico, se refleja en la exploración conjunta de las dinámicas sistémicas que subyacen al conflicto.

D. Resolución de conflictos desde el reconocimiento y la empatía.

En ambos enfoques se promueve un espacio donde se fomenta el reconocimiento mutuo de las heridas, necesidades y expectativas de las partes, con el fin de alcanzar una solución más justa y equilibrada.

5. Complementariedad entre el Derecho Sistémico y la Justicia Restaurativa

A pesar de sus similitudes, el Derecho Sistémico y la Justicia Restaurativa abordan los conflictos desde perspectivas diferentes pero complementarias. **Mientras que la Justicia Restaurativa se enfoca en la reparación del daño y la reconciliación tras un acto delictivo o perjudicial, el Derecho Sistémico ofrece una visión más amplia que considera las dinámicas familiares y sistémicas en cualquier tipo de conflicto, ya sea penal, civil o familiar.**



En un proceso restaurativo, la aplicación de un enfoque sistémico puede profundizar la comprensión de las relaciones y patrones familiares o comunitarios que llevaron al conflicto, facilitando una resolución más profunda y transformadora.

Por ejemplo, en un caso de violencia intrafamiliar, la justicia restaurativa puede ofrecer un espacio de diálogo para sanar las heridas, mientras que el Derecho Sistémico puede ayudar a identificar patrones transgeneracionales que perpetúan la violencia, ofreciendo así un marco para intervenciones que prevengan futuras reincidencias.

En un proceso de mediación sistémica, la inclusión de principios restaurativos puede enriquecer el diálogo y la participación activa de las partes, enfocándose no sólo en las dinámicas familiares, sino también en la reparación del daño y la construcción de acuerdos sostenibles.

6. Algunos ejemplos de aplicación conjunta de ambos enfoques

6.1. Casos de delincuencia o violencia infantil o juvenil.

En supuestos habituales de adolescentes o jóvenes que han cometido varios delitos menores, como robos o vandalismo, desde una perspectiva tradicional, este comportamiento sería tratado con medidas punitivas, como sanciones o privación de libertad. Sin embargo, **la combinación de un proceso de Justicia Restaurativa con el Derecho Sistémico ofrece una alternativa más transformadora:**

En un proceso restaurativo, el joven participa en un diálogo con las víctimas y otros miembros de la comunidad, escuchando cómo sus acciones han afectado a los demás y asumiendo su responsabilidad. Este proceso puede incluir medidas reparadoras, como el trabajo comunitario o la restitución del daño.

Paralelamente, un enfoque sistémico puede explorar el entorno familiar del joven. Es posible que su conducta esté vinculada a patrones familiares repetitivos, como la ausencia de figuras paternas, violencia intrafamiliar o lealtades inconscientes hacia un miembro de la familia que también ha cometido delitos. **Al identificar y trabajar estas dinámicas, se pueden liberar las cargas emocionales que perpetúan el comportamiento delictivo, facilitando un cambio real en el joven.**

En áreas donde la violencia juvenil y la pertenencia a pandillas son comunes, **la justicia restaurativa puede proporcionar un espacio para resolver conflictos territoriales y promover la reconciliación entre grupos rivales.** Sin embargo, estos conflictos suelen estar enraizados en dinámicas familiares y sociales profundas, como la ausencia de figuras paternas, ciclos de pobreza y exclusión social.

El Derecho Sistémico puede aportar una comprensión más amplia de por qué ciertos jóvenes terminan involucrándose en actividades delictivas. Al trabajar con las familias de estos jóvenes mediante constelaciones familiares o intervenciones sistémicas, se pueden identificar patrones como el abandono, la falta de reconocimiento o la necesidad de pertenencia que los llevó a buscar en la pandilla la familia que no encontraron en su hogar. **Al mismo tiempo, la justicia restaurativa ayuda a reparar los daños causados por las acciones delictivas, abriendo un camino hacia la reconciliación y la reintegración social.**

6.2. Adicciones y conductas delictivas asociadas.

Las personas que cometen delitos relacionados con el consumo de drogas, como robos o tráfico menor, muchas veces forman parte de sistemas familiares desestructurados donde existen dinámicas de exclusión o abandono. Un análisis sistémico podría revelar que **el adicto está cumpliendo un rol dentro de la familia, como el “chivo expiatorio” que carga con los conflictos no resueltos de generaciones anteriores.** Un enfoque restaurativo podría involucrar a la familia en la búsqueda de soluciones que no solo se centren en sancionar al infractor, sino en apoyar su rehabilitación y reinserción social. Este proceso podría incluir diálogos restaurativos con personas afectadas por sus actos delictivos, y sesiones sistémicas donde la familia identifica los patrones que están perpetuando la adicción. **Al abordar tanto el aspecto relacional como el emocional, se aumenta la probabilidad de una verdadera rehabilitación.**

6.3. Casos de violencia y abuso sexual intrafamiliar.

Los delitos sobre violencia intrafamiliar son de los más complejos de abordar, ya que involucra a personas cercanas y está cargada de emociones intensas. **En un enfoque punitivo tradicional, el infractor es sancionado, pero las raíces del problema, como los patrones de abuso o dominación que se han transmitido por generaciones, a menudo quedan intactas.** En un proceso de Justicia Restaurativa, se podría organizar un encuentro entre el infractor, la víctima y otros miembros de la familia o la comunidad para dialogar sobre el daño causado. Este espacio permite a la víctima expresar su dolor y recibir apoyo, y al infractor asumir la responsabilidad de sus actos y comprometerse a reparar el daño.

El Derecho Sistémico, en este caso, puede ayudar a revelar cómo la violencia ha sido una constante en la historia familiar. Puede descubrir, por ejemplo, que el infractor está repitiendo patrones de agresión que él mismo sufrió en su infancia, o que existe una dinámica de poder que ha pasado de generación en generación. **Al visibilizar estas dinámicas y trabajarlas a través de constelaciones familiares u otras intervenciones sistémicas, se pueden romper estos ciclos destructivos y crear un ambiente familiar más saludable.**

En casos de abuso sexual dentro del entorno familiar, el enfoque tradicional suele concentrarse en la condena del agresor, sin abordar las complejas dinámicas familiares que han permitido o perpetuado la situación. **En un enfoque sistémico, se exploran las dinámicas ocultas, como patrones de abuso que se han repetido en la familia por generaciones o lealtades inconscientes que impiden a otros miembros denunciar el abuso.**

La justicia restaurativa, en estos casos, puede ofrecer un espacio para que la víctima, si está dispuesta, participe en un proceso de diálogo en el que no sólo muestre el daño y permita expresar su sufrimiento, sino que también abra la vía a un proceso de sanación. **El objetivo no es excusar al victimario, sino reparar lo mejor posible el daño emocional causado y, si es posible, reintegrar a la persona a la sociedad de una manera en la que no vuelva a reincidir.** El Derecho Sistémico, a su vez, contribuye a identificar y reorganizar las dinámicas familiares que perpetúan el ciclo de abuso.

6.4. Delitos económicos y de fraude.

En comunidades pequeñas, delitos económicos como fraudes o estafas pueden causar un gran impacto social y generar divisiones profundas. **En lugar de recurrir únicamente a un proceso judicial punitivo, la justicia restaurativa puede ofrecer un espacio para que el infractor reconozca el daño causado, compense a las víctimas y restablezca la confianza en la comunidad.**

Este proceso puede incluir acuerdos reparatorios que vayan más allá de una simple compensación económica. **El Derecho Sistémico puede ayudar a entender las dinámicas detrás de la conducta del infractor, como la necesidad de cumplir expectativas familiares, presiones sociales o incluso patrones de éxito rápido heredados.** Estas dinámicas pueden haber impulsado la conducta delictiva, y su comprensión es clave para evitar que se repita.

6.5. Delitos ambientales y destrucción de recursos naturales.

En comunidades rurales, los conflictos relacionados con la explotación de recursos naturales pueden derivar en actos delictivos como la tala ilegal, caza furtiva o contaminación de ríos. **En estos casos, un enfoque restaurativo puede reunir a los responsables, las comunidades afectadas y las autoridades para llegar a acuerdos que detengan el daño y restablezcan el equilibrio ambiental.**

El enfoque sistémico, en este contexto, puede revelar dinámicas ocultas relacionadas con el vínculo de la comunidad con la tierra, como traumas colectivos por despojos anteriores o ciclos de pobreza que llevan a los individuos a actuar en contra de los intereses comunitarios. **Abordar estas dinámicas puede facilitar una solución más duradera y respetuosa con el entorno.**

6.6. Casos de acoso escolar.

Sabido que es un problema complejo que afecta a estudiantes, familias y comunidades educativas, en un caso típico de acoso escolar, la solución tradicional suele centrarse en sancionar al victimario/agresor (expulsión, castigos) o en ofrecer apoyo psicológico a la víctima. Sin embargo, este enfoque no siempre aborda las causas profundas que están generando este comportamiento. **Desde una visión sistémica, se podría analizar la situación para comprender qué dinámicas familiares o grupales están influyendo en el comportamiento del victimario.**

Es posible que el joven esté reproduciendo patrones de violencia o exclusión que ha aprendido en su entorno familiar. También podría estar actuando desde una lealtad inconsciente a algún miembro de su familia que ha sido marginado o excluido. **Al abordar estas dinámicas en conjunto con la familia y otros actores clave (profesores, orientadores), se puede romper el ciclo de violencia y ayudar al agresor a comprender y modificar su comportamiento.** Este enfoque también ayuda a la víctima, ya que no sólo se centra en la sanción, sino en la transformación del entorno que permitió que el acoso ocurriera.

En estos casos, un proceso restaurativo podría incluir un círculo de diálogo donde la víctima, el victimario, sus respectivas familias y miembros de la comunidad escolar se reúnan para hablar

sobre el impacto del acoso. Este espacio permite que la víctima exprese su dolor y que el agresor tome conciencia de las consecuencias de sus actos. Se trabaja en un acuerdo reparador que podría incluir disculpas, compromisos de cambio de comportamiento, y medidas para asegurar un entorno escolar más seguro e inclusivo.

Este enfoque complementario no solo atiende el problema en el presente, sino que también previene que se repita, al abordar las causas profundas y promover una cultura de empatía y respeto en la comunidad educativa.

6.7. Conflictos raciales en la comunidad.

Los conflictos raciales pueden surgir en comunidades donde coexisten personas de diferentes orígenes étnicos o culturales. Estos conflictos, muchas veces alimentados por prejuicios y discriminación, pueden escalar hacia conductas violentas o agresivas, afectando gravemente la convivencia. En un caso de tensión racial en una comunidad, un enfoque sistémico podría explorar cómo los patrones históricos de racismo y exclusión están influyendo en las actitudes actuales. Por ejemplo, en una comunidad donde un grupo étnico ha sido históricamente marginado, es posible que existan lealtades sistémicas a antiguos conflictos o resentimientos no resueltos que sigan alimentando el odio y la discriminación. **Trabajar estas dinámicas a través de intervenciones sistémicas puede ayudar a las personas a reconocer y liberar cargas emocionales heredadas, promoviendo una nueva forma de relacionarse más inclusiva y respetuosa.**

Por su parte, en un proceso restaurativo, se podría organizar un encuentro comunitario donde todas las partes involucradas en el conflicto racial participen en un diálogo abierto. Este espacio permitiría que quienes han sufrido actos de racismo expresen cómo han sido afectados, y que quienes han llevado a cabo conductas racistas tomen conciencia de su impacto. **El objetivo es restaurar las relaciones rotas, promover la reconciliación y trabajar juntos en la construcción de un entorno más inclusivo.**

El proceso podría incluir compromisos para acciones concretas, como campañas de sensibilización contra el racismo, la creación de espacios seguros para el diálogo intercultural y la promoción de valores de respeto y diversidad en la comunidad.

6.8. Racismo y discriminación en el ámbito laboral.

El racismo en el entorno laboral puede manifestarse en conductas de exclusión, comentarios discriminatorios o desigualdad de oportunidades para ciertos grupos étnicos. Un enfoque tradicional podría llevar a sanciones disciplinarias o acciones legales, pero esto rara vez resuelve las dinámicas subyacentes que perpetúan la discriminación. En un entorno laboral donde hay conflictos raciales, se puede usar el enfoque sistémico para analizar cómo la cultura

organizacional está influyendo en estas dinámicas. Por ejemplo, es posible que existan patrones ocultos de favoritismo, segregación o exclusión que se han normalizado a lo largo del tiempo. **Un análisis sistémico permite identificar estas dinámicas y reorganizar el sistema para promover una cultura más equitativa e inclusiva.** Esto puede incluir la formación en diversidad y equidad, la revisión de políticas internas y la creación de espacios para el diálogo intercultural.

En un proceso restaurativo dentro de una empresa, se podría organizar una mediación o un círculo de diálogo entre los empleados afectados por actitudes o comportamientos racistas. Este espacio permite a las personas compartir sus experiencias, llegar a un entendimiento mutuo y construir acuerdos para mejorar el ambiente laboral. Además, el proceso puede incluir la implementación de medidas concretas para prevenir futuras conductas discriminatorias, como la formación en sensibilidad cultural y la creación de canales de denuncia seguros y efectivos.

6.9. Delitos de tráfico.

Estas conductas delictivas, que incluyen desde infracciones menores hasta situaciones graves como conducir bajo los efectos del alcohol, exceso de velocidad y atropellos, suelen tener un impacto significativo tanto en las víctimas como en la comunidad. Si bien la respuesta tradicional se centra en sanciones legales como multas, retiro de licencias o encarcelamiento, **la integración del Derecho Sistémico y la Justicia Restaurativa ofrece un enfoque más humano y profundo, abordando tanto las consecuencias inmediatas como las dinámicas subyacentes que pueden haber llevado al delito.**

A. Conducción bajo los efectos del alcohol o drogas.

Es este un caso común en el que alguien pone en riesgo su vida y la de otros. **Este tipo de comportamiento puede repetirse a lo largo del tiempo si no se aborda desde una perspectiva más integral que la meramente legal.** Desde el enfoque sistémico, se podría explorar si la conducta del infractor está vinculada a patrones familiares o lealtades inconscientes. Por ejemplo, en algunas familias puede haber historias de adicciones, violencia o comportamientos autodestructivos que se transmiten de generación en generación. El infractor podría estar repitiendo un patrón familiar, o podría estar manifestando una lealtad oculta hacia un miembro de la familia que ha vivido una experiencia similar. **A través de una intervención sistémica, el infractor podría tomar conciencia de estas dinámicas ocultas y liberarse de la necesidad de repetir ese patrón destructivo.** Este enfoque permite que la persona vea su comportamiento en un contexto más amplio y desarrolle una mayor responsabilidad hacia su vida y la de los demás.

Un proceso restaurativo podría incluir un encuentro entre el infractor y las víctimas (si las hay), así como con miembros de la comunidad afectada. En este diálogo, el infractor puede escuchar cómo su conducta ha impactado a los demás y asumir su responsabilidad. El proceso también puede incluir compromisos para cambiar el comportamiento, como participar en programas de rehabilitación, tomar clases de conducción responsable o trabajar en campañas de concienciación sobre los peligros de conducir bajo los efectos del alcohol.

Este enfoque no sólo busca reparar el daño causado, sino también prevenir futuros incidentes al ayudar al infractor a entender y corregir la raíz de su comportamiento.

B. Accidentes de tráfico mortales o graves.

Cuando en un accidente de tráfico se causa la muerte o lesiones graves a otra/s persona/s, el impacto emocional y social es profundo, tanto para las víctimas como para los familiares y el propio infractor. **En un enfoque tradicional, el proceso judicial se enfoca en la culpabilidad y en la imposición de una pena, lo que no logra sanar las heridas emocionales ni abordar las causas profundas del accidente.** En un caso de accidente mortal, se podría explorar si el infractor estaba viviendo una situación de estrés, duelo o conflicto no resuelto que afectaba su concentración o juicio al conducir.

A veces, las personas que se ven involucradas en este tipo de incidentes están atravesando por situaciones personales complejas que influyen en su estado mental y emocional. Una intervención sistémica podría revelar dinámicas familiares no resueltas, como una carga emocional relacionada con la muerte o el sufrimiento de algún miembro de la familia. **Comprender y trabajar estas dinámicas permite al infractor tomar responsabilidad desde un lugar más consciente y liberar las cargas que puedan haber influido en su conducta.**

Un enfoque restaurativo podría incluir un proceso de mediación o un círculo de diálogo entre el infractor y los familiares de la víctima, si estos están dispuestos. Este espacio permite a las víctimas expresar su dolor, obtener respuestas y, en algunos casos, alcanzar algún tipo de reconciliación o acuerdo reparador. El proceso restaurativo también puede incluir compromisos por parte del infractor para reparar el daño, como trabajar en iniciativas de educación vial o participar en programas comunitarios.

Este enfoque no pretende sustituir el papel de la justicia tradicional, sino complementarlo, ofreciendo un espacio para la sanación emocional y la restauración de las relaciones entre las partes.

C. Exceso de velocidad recurrente y conducta temeraria.

Las personas que reinciden en delitos de tráfico, como el exceso de velocidad o la conducción temeraria, están manifestando patrones de comportamiento que van más allá de una simple infracción. Este tipo de conductas a menudo revelan una desconexión emocional o un deseo inconsciente de desafiar los límites.

Desde la perspectiva sistémica, se puede analizar si la persona está actuando desde una dinámica interna de autosabotaje o desde un deseo de demostrar poder o control. **Es posible que, al investigar las relaciones familiares, se descubran dinámicas como la necesidad de ser visto o valorado, la rebeldía hacia figuras de autoridad o la repetición de patrones de riesgo vividos por otros miembros de la familia.**

Al comprender y trabajar estas dinámicas, el infractor puede tomar conciencia de las razones subyacentes de su comportamiento temerario y encontrar formas más saludables de satisfacer sus necesidades emocionales. **En un proceso restaurativo, podría participar en un círculo de diálogo con personas afectadas por su conducta, como víctimas de accidentes de tráfico o miembros de la comunidad preocupados por la seguridad vial.**

Escuchar historias de personas que han sufrido las consecuencias de la conducción temeraria puede generar un cambio de perspectiva y de conciencia en el infractor y ayudarlo a asumir la responsabilidad de su comportamiento. Además, este proceso podría incluir medidas para que se comprometa a un cambio real, como participar en programas de seguridad vial, realizar trabajos comunitarios en apoyo a víctimas de accidentes o convertirse en un promotor de conducción responsable.

6.10. Delitos comunitarios en conflictos por asuntos de tierras o recursos.

Estos casos, más habituales de lo que pueda parecer, principalmente en entornos rurales, pueden incluso escalar hasta la violencia o la destrucción de bienes. Detrás de la noticia de una muerte o actuaciones vandálicas, suelen existir conflictos vecinales asociados a propiedades sobre tierras o recursos naturales.

Una práctica restaurativa puede reunir a las partes enfrentadas (por ejemplo, dos grupos de agricultores en disputa por el uso de un terreno) para dialogar sobre sus necesidades, expectativas y posibles soluciones. La idea es alcanzar un acuerdo consensuado que evite más enfrentamientos y repare el daño causado.

Desde el Derecho Sistémico, se puede analizar cómo las relaciones históricas dentro de la comunidad han influido en el conflicto. Tal vez existan antiguos resentimientos,

desconfianzas o injusticias no resueltas que siguen influyendo en el presente. Al reconocer estas dinámicas y reorganizar el sistema comunitario, se facilita la construcción de relaciones más equilibradas y respetuosas, creando condiciones para una paz duradera.

6.11. Delitos de robo y atraco.

En los delitos de robo, que pueden variar desde pequeños hurtos hasta robos con violencia, aunque la respuesta legal se centra en la pena impuesta al infractor, muchas veces se puede entender que esas conductas responden a dinámicas personales, familiares o sociales más complejas. **En un análisis sistémico, se puede explorar si la conducta está relacionada con patrones familiares de pobreza, exclusión o delincuencia.** Por ejemplo, algunos delincuentes pueden estar repitiendo dinámicas familiares donde el robo o la criminalidad han sido la única forma de supervivencia.

También puede haber dinámicas de lealtad hacia un miembro de la familia que ha sido marginado o excluido, llevando a la persona que delinque a adoptar un comportamiento similar. Una intervención sistémica permite al infractor reconocer estas lealtades inconscientes y liberarse de ellas. **Esto abre la posibilidad de que encuentre nuevas formas de vivir sin necesidad de recurrir al robo, rompiendo el ciclo de criminalidad que muchas veces se repite de generación en generación.**

En un proceso restaurativo, el victimario podría reunirse con la víctima del robo, si ambas partes están dispuestas, para escuchar cómo su acción ha afectado a la otra persona. **Este espacio permite al victimario tomar conciencia del impacto de su conducta y, en algunos casos, llegar a un acuerdo para reparar el daño.** Este acuerdo puede incluir la devolución de bienes robados, la realización de trabajos comunitarios o compromisos de cambio de comportamiento. **El enfoque restaurativo no sólo busca la reparación material, sino también la sanación emocional tanto de la víctima como del victimario.** Este proceso puede incluir la participación de la comunidad, promoviendo así una reintegración social más efectiva.

6.12. Conflictos en Comunidades de Propietarios.

Las comunidades de propietarios suelen enfrentarse a conflictos relacionados con la convivencia, como desacuerdos sobre el uso de espacios comunes, disputas por ruidos, o problemas relacionados con la administración. Estos conflictos, si no se resuelven adecuadamente, pueden generar tensiones prolongadas, afectar la calidad de vida de todos los residentes e, incluso, derivar a conductas tipificadas legalmente como faltas o delitos.

En un enfoque sistémico, se podrían analizar las dinámicas subyacentes que están generando los conflictos. Por ejemplo, **en muchas comunidades existen patrones de exclusión o**

alianzas entre ciertos propietarios que pueden generar tensiones. También es común que ciertos conflictos actuales sean un reflejo de disputas pasadas no resueltas, que se han transmitido de un grupo de propietarios a otro. **Al aplicar el enfoque sistémico, se pueden identificar estas dinámicas ocultas y trabajar en reorganizarlas, para promover una convivencia más armónica.** Esto puede incluir la facilitación de diálogos entre los propietarios, donde se exploren las emociones y lealtades inconscientes que están perpetuando el conflicto.

Una práctica restaurativa en una comunidad de propietarios podría incluir la organización de círculos de diálogo o mediaciones donde las partes en conflicto puedan expresar sus puntos de vista y llegar a acuerdos mutuos. **Este enfoque promueve una resolución más colaborativa y menos confrontativa, evitando la judicialización de conflictos que podrían resolverse a través del diálogo.** Además, puede ayudar a restaurar las relaciones dañadas dentro de la comunidad, facilitando la creación de normas de convivencia consensuadas y promoviendo el respeto mutuo. Los acuerdos pueden incluir compromisos claros sobre el uso de espacios comunes, la gestión de ruidos o la mejora de la comunicación entre los vecinos.

Ejemplos concretos:

- **Robo o daños en una comunidad de propietarios:**

Supongamos un caso en el que un joven roba objetos del edificio donde vive o causa daños por vandalismo en las instalaciones comunitarias. Desde un enfoque sistémico, se podría explorar si este comportamiento está vinculado a dinámicas familiares de exclusión o carencias emocionales.

La justicia restaurativa, por otro lado, podría facilitar un diálogo entre el joven y la comunidad o las víctimas del robo para promover la comprensión, la disculpa y la reparación del daño, mientras se trabaja en su integración positiva dentro del colectivo vecinal.

- **Conflicto por la gestión de áreas comunes:**

En una comunidad de propietarios, surgen tensiones constantes por el uso de las áreas comunes. Desde una perspectiva sistémica, se podría investigar si este conflicto está reflejando un patrón de control o dominancia en la comunidad, donde ciertos grupos se sienten excluidos. A través de la justicia restaurativa, se pueden organizar encuentros comunitarios donde se expresen los intereses de cada parte y se lleguen a acuerdos para mejorar la convivencia.

7. Conclusión

La combinación del Derecho Sistémico y la Justicia Restaurativa ofrece un marco poderoso para abordar conductas delictivas de manera integral. Mientras la Justicia Restaurativa proporciona un espacio para el diálogo, la reparación y la reconciliación, **el Derecho Sistémico** aborda las dinámicas familiares y sociales profundas que pueden estar originando y perpetuando el conflicto.



Este enfoque complementario promueve la resolución del conflicto actual y, al mismo tiempo, actúa sobre las causas estructurales y emocionales subyacentes, creando un cambio más profundo y duradero. En un contexto donde la justicia no debe limitarse al castigo, sino también a la restauración de las relaciones y la prevención de futuros conflictos, estos enfoques se presentan como herramientas indispensables para construir una sociedad más justa, empática y equilibrada.

En situaciones donde se busca una resolución no punitiva, la Justicia Restaurativa puede crear un espacio seguro para la expresión de las emociones, mientras que el enfoque sistémico ayuda a identificar las dinámicas subyacentes, **como lealtades familiares o patrones repetitivos, que necesitan ser abordados para lograr una solución efectiva y prevenir la repetición del conflicto.**

El Derecho Sistémico y la Justicia Restaurativa representan enfoques innovadores y complementarios en la resolución de conflictos delictivos, promoviendo una justicia más empática, participativa y orientada a la restauración de las relaciones. Al integrar las fortalezas de ambos modelos, se pueden abordar conflictos complejos desde una perspectiva más amplia, que no solo resuelva el problema desde el marco legal, sino que también ofrezca una oportunidad de sanación y transformación para todos los involucrados. En un mundo donde las relaciones humanas son cada vez más complejas, estos enfoques ofrecen una vía hacia una justicia verdaderamente restaurativa e integradora.

Los ejemplos aportados muestran cómo la sinergia entre el Derecho Sistémico y la Justicia Restaurativa **puede ofrecer un enfoque más profundo y completo en la resolución de conflictos delictivos**. La Justicia Restaurativa crea un espacio para la reparación del daño y la reconciliación; por su parte, el Derecho Sistémico aborda las dinámicas ocultas que perpetúan conductas dañinas. Al actuar sobre ambas dimensiones, se abre la posibilidad de una transformación real y duradera tanto para los individuos como para las comunidades involucradas.

Barcelona, agosto de 2024

Enric Soriano i Ortín
Abogado Colaborativo & Mediador
Coach Jurídico